

MARZO 09 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

LA RECTORA del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del dieciocho (18) de enero de 2023, la funcionaria ANGIE PAMELA TALAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1144130610 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – Código 367 Grado 01 en encargo de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, un periodo de vacaciones causado del seis (6) de julio de 2021 al cinco (5) de julio de 2022 para disfrutarlas a partir del diez (10) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Que el empleo en el cual se encuentra en encargo la señora ANGIE PAMELA TALAGA queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de vacaciones. Conceder a la señora ANGIE PAMELA TALAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1144130610 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del diez (10) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de 2023, por el período laboral causado del seis (06) de julio de 2021 al cinco (05) de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones de la señora ANGIE PAMELA TALAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1144130610 quien ocupa el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO – Código 367 Grado 01 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes

PARAGRAFO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes:
Vacaciones: DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$2,282,959,00); Prima de Vacaciones: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$1,630,685,00); Bono de Recreación: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/Cte. (\$ 194,113,00).

RESOLUCIÓN No. 064 DE 2023



MARZO 09 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdrón – Técnico de Nomina (E.).

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

Revisó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica

4